



DAF/CCC-F5-046/2025
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, 05 de febrero de 2025

Asunto: Oficio de Asignación

MARCAS NESTLE S.A DE C.V.
RFC: MNE0409226K9
EMAIL: claudia.lopez1@mx.nestle.com
TELÉFONO: 555262500
P R E S E N T E

Claudia Lopez HD 22
Representante LEGAL
[Signature]
5-FEB-2025

REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA ANGELICA LÓPEZ HERNÁNDEZ

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) como área consolidadora para realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026**", a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, a fin de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del oficio número BIRMEX/DG/005/2025 de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por el Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. a través del cual instruye y autoriza a efecto de implementar la "**COMPRA CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA FASE-5**", toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio unitario más bajo para la/s siguiente/s partida/s:

[Handwritten mark]



[Handwritten mark]


DAF/CCC-F5-046/2025

Clave	Descripción	MARCA	Min Total	Monto	Min Total	Max Tot	Monto	Max Total
030.000.0003.00	KILOCALORÍAS UNIDAD KCAL 100G MÍN. 400 MÁX 525 100KCAL MÍN 100.0 MÁX 100.0 100ML MÍN 64 MÁX 85 LÍPIDOS UNIDAD G 100G MÍN. 19.2 MÁX 31.5 100KCAL MÍN 4.80 MÁX 6.00 100ML MÍN 3.072 MÁX 5.1 ACIDO LINOLEICO UNIDAD MG 100G MÍN. 1200 MÁX 7350 100KCAL MÍN 300.00 MÁX 1400.00 100ML MÍN 192 MÁX 1190 ACALFA LINOLÉNICO UNIDAD MG 100G MÍN. 200 MÁX SE* 100KCAL MÍN 50.00 MÁX SE* 100ML MÍN 32 MÁX SE* RELACA. LINOLEICO/ A. Á LINOLENICO 100G MÍN. 5:1 MÁX 15:1 100KCAL MÍN 5:1 MÁX 15:1 100ML MÍN 5:1 MÁX 15:1 ACIDO ARAQUIDÓNICO UNIDAD % 100G MÍN. 1.60 MÁX 3.675 100KCAL MÍN 0.40 MÁX 0.70 100ML MÍN 0.256 MÁX 0.595 ACIDO DHA** UNIDAD % 100G MÍN. 1.40 MÁX 2.625 100KCAL MÍN 0.35 MÁX 0.50 100ML MÍN 0.224 MÁX 0.425 RELACAA/DHA 100G MÍN. 1.5:1 MÁX 2:1 100KCAL MÍN 1.5:1 MÁX 2:1 100ML MÍN 1.5:1 MÁX 2:1 PROTEÍNAS UNIDAD G 100G MÍN. 9.60 MÁX 15.75 100KCAL MÍN 2.40 MÁX 3.00 100ML MÍN 1.536 MÁX 2.55 TAURINA UNIDAD MG 100G MÍN. 20.00 MÁX 63 100KCAL MÍN 5.00 MÁX 12.00 100ML MÍN 3.2 MÁX 10.2 HIDRATOS DE CARBONO*** UNIDAD G 100G MÍN. 38.80 MÁX 73.5 100KCAL MÍN 9.70 MÁX 14.00 100ML MÍN 6.208 MÁX 11.9 SODIO UNIDAD MG 100G MÍN. 144.00 MÁX 315 100KCAL MÍN 36.00 MÁX 60.00 100ML MÍN 23.04 MÁX 51 POTASIO UNIDAD MG 100G MÍN. 376.00 MÁX 840 100KCAL MÍN 94.00 MÁX 160.00 100ML MÍN 60.16 MÁX 136 CLORUROS UNIDAD MG 100G MÍN. 240.00 MÁX 840 100KCAL MÍN 60.00 MÁX 160.00 100ML MÍN 38.4 MÁX 136 CALCIO UNIDAD MG 100G MÍN. 380.00 MÁX 735 100KCAL MÍN 95.00 MÁX 140.00 100ML MÍN 60.8 MÁX 119 FÓSFORO UNIDAD MG 100G MÍN. 208.00 MÁX 525 100KCAL MÍN 52.00 MÁX 100.00 100ML MÍN 33.28 MÁX 85 RELACIÓN CA/P 100G MÍN. 1.7:1 MÁX 2:1 100KCAL MÍN 1.7:1 MÁX 2:1 100ML MÍN 1.7:1 MÁX 2:1 VITAMINA A UNIDAD U.I. 100G MÍN. 2800.00 MÁX 6583.5 100KCAL MIN 700.00 MÁX 1254.00 100ML MÍN 448 MÁX 1065.9 VITAMINA A ER (RETINOL)	PRENAN	162	\$	17,334.00	404	\$	43,228.00
			MONTO TOTAL	\$	17,334.00		\$	43,228.00

MONTO MÍNIMO: **\$17,334.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).**

MONTO MÁXIMO: **\$43,228.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).**

*NOTA: LOS IMPORTES DE MATERIAL DE CURACIÓN INCLUYEN I.V.A.

Derivado de lo anterior, al contar con la suficiencia presupuestal correspondiente.

Es importante señalar que se adjudicarán los bienes, en los términos que encontrará en el **"ANEXO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS"** y **"ANEXO TÉCNICO DE MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD"**



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



DAF/CCC-F5-046/2025

En virtud de lo anterior, las entregas se realizarán de manera **urgente** a solicitud de los Institutos Participantes, a través de ordenes de suministro de forma general, de acuerdo con lo establecido en los Anexos Técnicos.

Lugar de entrega.

Los bienes objeto de contratación deberán ser entregados en:

- En el Centro de distribución "CEFEDIS" ubicado en Carretera Jorobas-Tula kilómetro 5.5., C.P. 54680, fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, en un horario de 07:00 a 18:00 horas.
- En los domicilios de las PARTICIPANTES pertenecientes a la CCINSHAE y a CENAPRECE, en un horario de 07:00 a 18:00 horas.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 3.2, inciso f) de los **"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, él/los Instituto/s es/son él/los responsables/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el/los **Administrador/es del/los Contrato/s** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://upco-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de los Institutos Participantes., no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega del medicamento y material de curación a entera satisfacción de los Institutos Participantes. Los pagos correspondientes a cada entrega se efectuarán **dentro de los veinte días naturales** posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva de cada una de las entregas y cada pago se efectuará en una sola exhibición correspondiente.



DAF/CCC-F5-046/2025

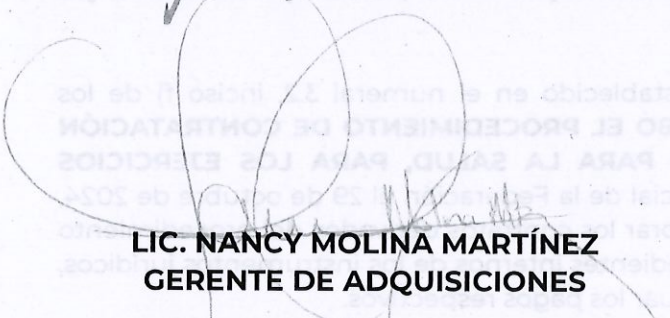
Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



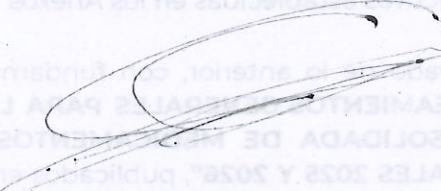
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CLAUDIA ANGELICA LÓPEZ HERNÁNDEZ
MARCAS NESTLE SA DE CV



LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES



LIC. EDER DE LEÓN ARCOS
GERENTE

Las presentes firmas forman parte del oficio de adjudicación DAF/CCC-F5-046/2025 de fecha 29 de enero de 2025, emitido en favor de la persona moral MARCAS NESTLE SA DE CV

C.c.e.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.

Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino.- Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Proveedor MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.

Clave	Instituto	Suma de Cant Min	Suma de Cant Max
030.000.0003.00	HOSPITAL DE LA MUJER	160	400
	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	2	4
Total general		162	404

[Handwritten signature]

